

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Colpensiones por medio del cual informa los datos de ubicación de Rodrigo Llanos Torres.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina –Coopandina contra Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00105-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Colpensiones por medio del cual informan los datos de ubicación de Rodrigo Llanos Torres y con respecto a la señora Flórez Sánchez se constató que no se encuentra pensionada por cuenta de esta entidad.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación del demandado Rodrigo Llanos Torres, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en la dirección informada por Colpensiones.

Por último, se hace necesario, requerir nuevamente a Colfondos para que en el término de diez (10) días informe las razones legales por las cuales no dio respuesta al oficio 564 del 10 de abril 2023 por medio del cual se solicita información de las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación de la señora Magmilia Flórez Sánchez, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Libre el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b4f52b3757cfe6c52739872e4115e361e3170693b2d2ace5389a1cb936d0b**

Documento generado en 07/07/2023 11:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>